



Sesión: 11
Fecha: 12-04-2022
Hora: 13:20

Proyecto de Acuerdo N° 5

Materia:

La Cámara de Diputados sugiere a S. E. el Presidente de la República revisar las designaciones en cargos destinados al ejercicio de la función de gobierno, dando cumplimiento cabal a sus promesas de proscripción del nepotismo o consideraciones meramente políticas en la atribución de funciones públicas.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 12
Fecha: 13-04-2022
A Favor: 76
En Contra: 49
Abstención: 21
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Andrés Longton Herrera**
- 2 **Miguel Ángel Becker Alvear**
- 3 **Bernardo Berger Fett**
- 4 **Sofía Cid Versalovic**



Adherentes:

1



**PROYECTO DE ACUERDO A TRAVES DEL CUAL SE
SUGIERE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
REVISAR LAS DESIGNACIONES EN CARGOS DE
DESTINADOS AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE
GOBIERNO, DANDO CUMPLIMIENTO CABAL A SUS
PROMESAS DE PROSCRIPCIÓN DEL NEPOTISMO O
CONSIDERACIONES MERAMENTE POLÍTICAS EN LA
ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

1. La designación de cargos públicas es una tarea que debe enfrentar todo gobierno en su instalación. El Presidente de la República no sólo debe ocuparse de la designación de sus más cercanos colaboradores, sino también de otros cargos que desempeñan funciones de gobierno u otros de especial relevancia dentro de la Administración del Estado.

2. Muchas de las designaciones, se esperan sean realizadas en atención a las cualidades personales y las aptitudes profesionales de quien ostentará el cargo, lo que se conecta con la concreción de los principios de eficiencia y eficacia que deben informar la función pública.

3. La consideración del mérito al momento de designar cargos públicos busca proscribir designaciones que tengan en consideración variables tan impropias como el parentesco o el cumplimiento de acuerdos políticos que aseguren cuotas de presencia partidaria en la estructura administrativa. Se debe evitar el nepotismo, entendiéndose por este la



“desmedida preferencia que algunos dan a sus parientes para las concesiones o empleos públicos”¹. Se trata de una forma de favoritismo enfocado en los nexos familiares y no en las cualidades personales o las aptitudes profesionales.

4. Ahora bien, se trata de una forma de infracción grave al principio de probidad administrativa que pone en juego directamente la gestión pública, y atropella la igualdad de oportunidades. El combate a este tipo de atentados contra el ejercicio eficiente de la función pública es compartido en abstracto por todas las candidaturas a la Presidencia de la República, y este gobierno no fue la excepción.

5. Hay que reconocer el esfuerzo legislativo que ha desarrollado este Congreso Nacional para aprobar normas que eliminen o reduzcan espacios de nepotismo o corrupción al interior del Estado. Prueba concreta de ello son las modificaciones al Estatuto Administrativo o a la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Se trata por cierto de un avance, pero que debe ser reforzado por la vía legislativa y por la convicción de quienes detentan la jefatura de Estado.

6. Respecto de esto último, hemos conocido de casos en los que, si bien se da cumplimiento al marco legal, se desatienden estándares que estimamos básicos, y que suponen proscribir la contratación o designación de quienes tiene vínculos de amistad, afectivos o sanguíneos con quienes ocupan posiciones de gobierno o incluso escaños parlamentarios. Esta última situación no es baladí, particularmente si tenemos en consideración que de conformidad al diseño institucional chileno, corresponde a la Cámara de Diputados la fiscalización de los actos del gobierno.

¹ <https://dle.rae.es/nepotismo>



7. S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, durante su campaña electoral fue tajante al señalar que prohibiría la contratación de parientes de altas autoridades en cargos de confianza bajo el eslogan “NO MAS PITUTOS”. No obstante ello, hemos tomado conocimiento de una serie de designaciones que han favorecido a sujetos unidos por vínculo afectivos, de afinidad o consanguinidad con quienes ocupan posiciones de gobierno o incluso escaños parlamentarios.

Por lo dicho, en consideración de lo dispuesto en el literal a) del número primero del artículo 52 de la Constitución Política de la República, los diputados que suscriben venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Mediante el cual la Cámara de Diputados sugiere a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, revisar las designaciones en cargos destinados al ejercicio de la función de gobierno, dando cumplimiento cabal a sus promesas de proscripción del nepotismo o consideraciones meramente políticas en la atribución de funciones públicas. En dicho orden de cosas, observamos con preocupación la designación en cargos gubernamentales de sujetos unidos por vínculos de afecto, afinidad o consanguinidad con autoridades de Gobierno o parlamentarios en ejercicio.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES LONGTON H.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA CID V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANGEL BECKER A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

